



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/594
30 de septiembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 104 del programa

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Conferencia Internacional sobre el Uso Indevido y el
Tráfico Ilícito de Drogas

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	1 - 5	3
II. ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA	6 - 22	3
A. Participación	6 - 7	3
B. Deliberaciones de la Conferencia	8 - 14	4
C. Resultados de la Conferencia	15 - 22	6
III. EXAMEN DE MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA RESPETAR LA PRIORIDAD ASIGNADA A LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS	23 - 63	8
A. Función de la Comisión de Estupefacientes como organismo encargado de formular políticas en materia de fiscalización de drogas	32 - 38	9
B. Función de la Comisión de Estupefacientes en las actividades complementarias mencionadas en la Declaración y en el Plan	39 - 44	11
C. Función del Secretario General para facilitar la coordinación e interacción entre los Estados Miembros	45 - 51	12

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Función del Secretario General para facilitar la coordinación y la interacción dentro del sistema de las Naciones Unidas	52 - 59	14
E. Procedimientos para la realización de las actividades complementarias propuestas en el Plan	60 - 63	16
IV. PROPUESTAS CONCRETAS HECHAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DURANTE LA CONFERENCIA	64 - 75	17
V. RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS QUE SE SOMENTEN A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL	76 - 79	20

I. ANTECEDENTES

1. La Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas fue convocada por la Asamblea General en su resolución 40/122 de 13 de diciembre de 1985, en respuesta a una iniciativa del Secretario General, con el mandato de generar una acción universal, como expresión de la voluntad política de las naciones, para combatir la amenaza de las drogas y como medio de abordar el problema grave y complejo de las drogas en todas sus manifestaciones.
2. La Conferencia se celebró en Viena del 17 al 26 de junio de 1987; su informe se encuentra ante la Asamblea General en el documento A/CONF.133/12.
3. La Asamblea General, en el párrafo 6 de su resolución 41/125 de 4 de diciembre de 1986, pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones de la aplicación de la resolución, en especial de los resultados de la Conferencia.
4. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición. En él se incluyen las propuestas preparadas por el Secretario General en respuesta a la solicitud que figura en el párrafo 9 de la Declaración aprobada por la Conferencia el 26 de junio de 1987.
5. En relación con los preparativos para la Conferencia, la Asamblea General también tiene ante sí el informe del Consejo Económico y Social 1/, en el que se hace referencia a la decisión 1987/127 del Consejo, de 26 de mayo de 1987 2/, que éste adoptó después de examinar el informe de la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de Órgano Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas 3/. Este último informe se presentó al Consejo de conformidad con la petición formulada en el párrafo 4 de la resolución 41/125 de la Asamblea General.

II. ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA

A. Participación

6. En su resolución 41/125, la Asamblea General pidió a todos los Estados que asignaran la más alta importancia a la celebración de la Conferencia y que participaran activamente en ella. En su resolución 40/122, la Asamblea también exhortó a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran la mayor atención y prioridad posibles a la elaboración de medidas internacionales para combatir la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de drogas.
7. A ese respecto, cabe observar que asistieron a la Conferencia 138 Estados, la mayoría de ellos representados por ministros o por funcionarios con rango ministerial. Participaron en la Conferencia aproximadamente 3.400 personas, que representaban a gobiernos y a una amplia gama de organizaciones intergubernamentales, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y órganos y programas de las Naciones Unidas. Asistieron a la Conferencia un total de 178 organizaciones no gubernamentales, y 45 gobiernos y organizaciones contribuyeron a la exhibición que formó parte del programa de la Conferencia. La lista de participantes se publicó en el documento A/CONF.133/INF.1.

/...

B. Deliberaciones de la Conferencia

8. La planificación de la Conferencia se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre la planificación, y preparación de conferencias especiales y prestación de servicios a éstas (ST/SGB/160) y en gran medida se guió por las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe de 1982 sobre organización y procedimientos de la Secretaría relativos a la preparación de conferencias especiales de las Naciones Unidas (véase A/37/112), preparado en respuesta a la resolución 35/10 C de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, y por las observaciones del Secretario General sobre ese informe (A/37/112/Add.1, anexo). Varias de esas observaciones no pudieron tomarse plenamente en cuenta en razón del tiempo excepcionalmente corto de 18 meses y de los escasos recursos de personal y financieros de que se dispuso para el proceso preparatorio; sin embargo, la presentación temprana de un plan del enfoque sustantivo general de los objetivos de la Conferencia para la aprobación del Órgano Preparatorio hizo posible que el documento básico estuviera listo con tiempo suficiente para que los gobiernos y otras entidades pudieran presentar sus observaciones sobre el proyecto, y para que el Órgano Preparatorio hiciera lo propio en su segundo y último período de sesiones, celebrado en febrero de 1987. En consecuencia, la Comisión Principal de la Conferencia pudo terminar a tiempo el debate sobre el texto revisado y también considerar el proyecto de Declaración dimanado del grupo de trabajo oficioso de la Comisión Principal. Así pues, la Conferencia pudo examinar y aprobar el informe de su Comisión Principal dentro de los plazos previstos, y completó sus labores al finalizar la sesión matinal del 26 de junio de 1987.

9. La Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas fue la primera conferencia de las Naciones Unidas celebrada en el nuevo Centro Austria de Viena. Dada la estructura de la Conferencia, que incluyó un foro paralelo convocado por las organizaciones no gubernamentales y el montaje de una exhibición sobre técnicas y materiales para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, fue necesario hacer arreglos minuciosos con antelación a fin de asegurar la celebración oportuna de la Conferencia. En consecuencia, el comité de gestión de la Conferencia, establecido de acuerdo con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, trabajó en contacto estrecho con las autoridades de Austria y del Centro Austria de Viena a lo largo de todo el período preparatorio y durante la propia Conferencia. De acuerdo con la recomendación 2 f) de la Dependencia Común de Inspección (véase A/37/112, párr. 110) relativa a la evaluación de las conferencias, el comité de gestión de la Conferencia está preparando un informe de evaluación sobre los aciertos y los problemas observados durante la preparación de ésta, que se presentará al Comité de Conferencias y que servirá de base para mejorar reuniones futuras.

10. En vista del tema tratado en la Conferencia y del gran número de participantes de alto nivel, se prestó atención particular a la seguridad de los participantes y de las instalaciones. Las medidas tomadas al respecto por las Naciones Unidas en cooperación con las autoridades de Austria sirvieron para asegurar que la Conferencia transcurriera sin tropiezos.

11. Aunque los preparativos sustantivos y de gestión ya señalados constituyeron una contribución importante para el funcionamiento de la Conferencia, la dedicación y el interés de los propios participantes demostró su determinación de llevarla a buen término. La gravedad que los gobiernos atribuyen a los efectos del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas en sus sociedades hizo que la labor se centrara en el tema de la Conferencia y permitió evitar problemas políticos y dificultades de procedimiento. Las decisiones adoptadas por la Conferencia fueron aprobadas por consenso, sin excepción, de conformidad con los principios aprobados por el Organismo Preparatorio en su primer período de sesiones y posteriormente por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

12. En el transcurso de la Conferencia, tanto en el debate general en el plenario como en las deliberaciones detalladas en la Comisión Principal, se demostró ampliamente el sentido de urgencia con que los gobiernos encaran el problema de la lucha contra el uso indebido de drogas. Muchos participantes describieron las amplias políticas nacionales adoptadas recientemente en sus países, e hicieron hincapié en la necesidad de equilibrar las medidas de control de la oferta y en contra del tráfico ilícito con programas para la prevención del uso indebido de drogas y en pro de métodos de tratamiento adecuados. Durante el debate general se anunciaron, en total, 12 próximas ratificaciones o adhesiones a los tratados existentes de fiscalización de drogas y durante la Conferencia un gobierno depositó su instrumento de adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Como otra prueba de su decisión de fomentar la cooperación internacional para la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, varios gobiernos anunciaron contribuciones importantes a las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

13. También manifestaron un interés semejante por las medidas prácticas las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos especializados y órganos y programas de las Naciones Unidas, que reafirmaron su apoyo al enfoque de las actividades futuras esbozadas en el Plan. Esas organizaciones hicieron contribuciones importantes, en el período preparatorio, a la elaboración del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y participaron activamente en las deliberaciones de la Conferencia.

14. En la evolución del sistema de las Naciones Unidas ha revestido particular interés el fomento de las actividades de fiscalización de drogas por parte de la comunidad de organizaciones no gubernamentales. En informes anteriores ⁴/ se han descrito las actividades previas a la Conferencia y la novedosa relación de cooperación tripartita establecida entre las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales; durante la Conferencia esa relación se amplió todavía más. Las organizaciones no gubernamentales presentaron informes sobre una amplia gama de actividades que podrían realizarse en los planos de las comunidades y a escala nacional, muchos de ellos relativos a la prevención del primer uso de drogas y al tratamiento y rehabilitación de quienes usan indebidamente las drogas. La Conferencia sirvió para familiarizar a todos los participantes con iniciativas y programas prácticos no incluidos en los procedimientos actuales de presentación de informes y que, portanto, no eran conocidos por los organismos gubernamentales y las organizaciones comunitarias de los Estados Miembros.

C. Resultados de la Conferencia

15. El resultado principal de la Conferencia fue la aprobación por consenso de dos textos: el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas (el Plan) y la Declaración. Ambos textos figuran en el capítulo I del informe de la Conferencia (A/CONF.133/12).

16. El Plan contiene, agrupadas en 35 objetivos, una amplia gama de sugerencias y recomendaciones relativas a medidas que podrían adoptar los gobiernos, los organismos intergubernamentales, las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para fortalecer el sistema de controles aplicable a los estupefacientes y a las sustancias sicotrópicas e intensificar la lucha contra el tráfico ilícito de esas drogas y sustancias. En la introducción del Plan y en varios pasajes del mismo se señalan los efectos nocivos y la alarmante difusión del uso indebido de drogas y las actividades nefastas de los traficantes ilícitos y sus repercusiones en la sociedad.

17. Los objetivos incluyen recomendaciones y sugerencias sobre medidas prácticas, agrupadas en cuatro grandes capítulos: prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, control de la oferta; supresión del tráfico ilícito; y tratamiento y rehabilitación (de los toxicómanos). Esas recomendaciones tienen por objeto ofrecer a las autoridades nacionales, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales un resumen de las medidas prácticas que podrían adoptar, dentro de los límites de su competencia, a fin de asegurar el control efectivo del uso indebido de drogas y luchar contra el tráfico ilícito. El Plan no es un instrumento jurídicamente vinculante; su finalidad es, más bien, reflejar la voluntad colectiva de los Estados de adoptar ese tipo de medidas efectivas y de cooperar entre sí y con los organismos internacionales competentes para alcanzar los 35 objetivos propuestos en el Plan. Entre otras cosas, se señala la necesidad urgente de que los Estados que todavía no son parte en las convenciones internacionales de fiscalización de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas ratifiquen esos instrumentos o se adhieran a ellos. Se mencionan especialmente las funciones permanentes de fiscalización que desempeñan la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Comisión de Estupefacientes y las actividades de la División de Estupefacientes y sus programas. Se hace referencia en diferentes contextos, a la importante contribución del Fondo de las Naciones Unidas de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Se invita concretamente a los organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas a que presten su cooperación para alcanzar los objetivos del Plan y brinden apoyo a las medidas que adopten los gobiernos con ese fin, según proceda y cuando lo hayan solicitado.

18. En relación con cada objetivo se sugieren líneas de acción en el plano nacional, y se indica qué medidas podrían adoptar los órganos legislativos y judiciales y las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, los ministerios y otros organismos gubernamentales, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales. Además, en todos los objetivos se incluyen medidas que los gobiernos, las organizaciones regionales e intergubernamentales, los organismos especializados y los órganos y programas de las Naciones Unidas podrían adoptar en

los planos regional e internacional. Ya se han examinado y se están formulando planes de trabajo sobre dos de esas sugerencias, relativas a iniciativas que podría adoptar el propio Secretario General de las Naciones Unidas con respecto a las imágenes de alta resolución obtenidas mediante satélite y la fotografía aérea de alta resolución, y a métodos seguros desde el punto de vista ambiental para erradicar los cultivos ilícitos.

19. El otro documento aprobado por la Conferencia, la Declaración, es una expresión de la voluntad política de los Estados participantes de adoptar medidas energéticas nacionales e internacionales contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y de su reconocimiento de la función importante que cumple el sistema de las Naciones Unidas al respecto, y especialmente del papel destacado del Secretario General. Se hace hincapié en las funciones respectivas de la Comisión de Estupefacientes, la División de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. En la Declaración también se mencionan ocho conceptos, dos para cada uno de los cuatro grandes capítulos que contiene el Plan, que deberán guiar la adopción de medidas por parte de la comunidad internacional. En el último párrafo se pide al Secretario General que mantenga en examen constante las actividades mencionadas en la Declaración y en el Plan y que "en el contexto del programa y del presupuesto de las Naciones Unidas y según los recursos disponibles, proponga la mejor forma de respetar la prioridad asignada a la fiscalización del uso indebido de drogas". Por último, la Declaración establece que la Comisión de Estupefacientes deberá examinar las modalidades más idóneas para asegurar la continuidad de esas actividades, según convenga, en el plano internacional.

20. Además, la Conferencia aprobó la sugerencia de que la Asamblea General tal vez quisiera disponer que se observara un día anual de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. La Conferencia observó que la fecha debía fijarse a la luz del calendario actual de actos y días conmemorativos internacionales.

21. En el curso del debate general se hicieron otras sugerencias relativas al establecimiento de un centro internacional de consulta y la convocación dentro de cinco años de la segunda conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

22. En respuesta a la petición formulada en el párrafo 9 de la Declaración, se presentan a continuación las propuestas del Secretario General a fin de que la Asamblea General pueda considerarlas antes de pedir al Consejo Económico y Social que disponga que la Comisión de Estupefacientes, en su décimo período extraordinario de sesiones de febrero de 1988, examine la adopción de medidas complementarias adecuadas en el plano internacional. En las propuestas del Secretario General también se tienen en cuenta las recomendaciones adoptadas por la Conferencia y se incluyen observaciones relativas a las sugerencias formuladas durante el debate general.

/...

III. EXAMEN DE MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA RESPETAR
LA PRIORIDAD ASIGNADA A LA FISCALIZACIÓN DEL USO
INDEBIDO DE DROGAS

23. En el párrafo 9 de la Declaración se pide al Secretario General "que, en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas y según los recursos disponibles, proponga la mejor forma de respetar la prioridad asignada a la fiscalización del uso indebido de drogas".

24. En el mismo párrafo, se pide al Secretario General que mantenga en examen constante las actividades a que se hace referencia en la Declaración y en el Plan.

25. En el párrafo 9 de la Declaración se dispone además que la Comisión de Estupefacientes "examine las modalidades más idóneas para asegurar la continuidad de esas actividades, según convenga, en el plano internacional".

26. Además de esos elementos, en el propio Plan se incluye una gama de medidas sugeridas en los planos regional e internacional que deberán emprender el Secretario General y las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, y se establece otra serie de sugerencias para los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

27. Al responder esas peticiones, el Secretario General ha tenido presente la función que cumple la Comisión de Estupefacientes como organismo de las Naciones Unidas encargado de elaborar políticas en cuestiones de fiscalización de drogas. Se ha prestado atención particular a las pautas de trabajo de la Comisión en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, a la formulación de las orientaciones de política brindadas a la Comisión en cada una de las cuatro esferas principales que abarcan el Plan y la Declaración y a los diversos procedimientos existentes para la presentación de informes sobre las actividades realizadas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas en los planos nacional, regional e internacional.

28. En su condición de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, el Secretario General también ha examinado la función de la reunión especial entre organismos sobre la coordinación de la fiscalización de drogas, que presenta informes a un organismo subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación, a fin de aprovechar al máximo toda la gama de posibilidades de coordinación e interacción con el sistema de las Naciones Unidas.

29. Igualmente, se ha analizado la función que cumple el Secretario General en relación con la comunidad de organizaciones no gubernamentales a fin de mejorar las oportunidades de cooperación e interacción mutuas en cuestiones relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas, especialmente la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos.

30. Por último, el Secretario General ha tenido en cuenta la carga de trabajo y la capacidad de las entidades existentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y ha tratado de formular propuestas en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, conforme a los deseos de los Estados Miembros expresados en la

Declaración aprobada por la Conferencia. Sin embargo, el Secretario General desea observar que el efecto combinado de las limitaciones financieras y del congelamiento de la contratación ha disminuido la capacidad de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de la División de Estupefacientes para ejecutar sus respectivos programas de trabajo. Las nuevas reducciones de personal exigidas en virtud de la resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, en que la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, agravarán esa situación de por sí difícil. A fin de permitir que ambos órganos cumplan sus tareas actuales, parecería indispensable restablecer los recursos a sus niveles anteriores, así como asignar más recursos, en proporción a las necesidades de las actividades adicionales previstas en el Plan. El Comité del Programa y de la Coordinación compartía claramente esas preocupaciones cuando examinó, en mayo de 1987, la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989.

31. A fin de asistir a la Asamblea General en su examen de las cuestiones planteadas en la Declaración y en el Plan (véanse los párrafos 24 a 27 *supra*), bajo los encabezamientos siguientes se indican los elementos concretos que se han tenido en cuenta en la formulación de las propuestas del Secretario General: función de la Comisión de Estupefacientes como organismo encargado de formular políticas en materia de fiscalización de drogas; función de la Comisión de Estupefacientes en las actividades complementarias mencionadas en la Declaración y en el Plan; función del Secretario General para facilitar la coordinación y la interacción entre los Estados Miembros; función del Secretario General para facilitar la coordinación y la interacción dentro del sistema de las Naciones Unidas; y procedimientos para la realización de las actividades complementarias sugeridas en el Plan.

A. Función de la Comisión de Estupefacientes como organismo encargado de formular políticas en materia de fiscalización de drogas

32. En su condición de comisión orgánica, la Comisión de Estupefacientes ha cumplido una función de formulación de políticas desde su creación en 1946, y ha continuado la función de su órgano antecedente, la Comisión Consultiva sobre tráfico de opio y otras drogas peligrosas, establecida en 1920 por la Sociedad de las Naciones. En los últimos 40 años la Comisión ha elaborado constantemente un cuerpo de políticas básicas que proporcionan orientación a la comunidad internacional y en particular a la Secretaría para llevar a cabo las actividades autorizadas por la Asamblea General en el presupuesto por programas. La evolución de la política básica se ha centrado especialmente en las esferas del control de la oferta y la supresión del tráfico ilícito. La amenaza creciente del uso indebido de drogas, que se ha acentuado en los últimos años, llevó a que se aprobara en 1981 la Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas 5/, en la que se incluyen elementos relacionados con la actividad de la comunidad internacional en cuanto a la prevención y reducción de la demanda y el tratamiento y la rehabilitación.

33. Como consecuencia de la decisión del Órgano Preparatorio de que el Plan se preparara sobre una base equilibrada, amplia y multidisciplinaria en las esferas de

/...

la reducción de la demanda y el tratamiento y la rehabilitación han adquirido ahora igual importancia que las esferas más tradicionales de la actividad internacional y, en consecuencia, cabe esperar que la Comisión les asigne mayor interés y atención en materia de políticas y que figuren de manera más prominente en el programa de sus períodos ordinarios de sesiones. Cabe observar que los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión, autorizados según convenga en los años en que no se celebran sus períodos ordinarios de sesiones bienales, se convocan primordialmente para examinar cuestiones relativas a los tratados y, en consecuencia, no abarcan normalmente temas relativos a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

34. El número de temas que deben figurar regularmente en el programa de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión, que tienen una duración máxima de ocho días hábiles, hace poco probable que la Comisión pueda examinar a fondo esas dos esferas relativamente inexploradas de la formulación de políticas. Ello es motivo de gran preocupación, ya que los cuatro conceptos relacionados con esas dos esferas de actividad exigen un examen minucioso por parte de la Comisión a fin de brindar las orientaciones de política necesarias a la comunidad internacional.

35. Para resolver ese problema, el Secretario General desea señalar a la atención de la Asamblea General el recurso de nombrar un Relator Especial para que examine un problema concreto, estudie los cursos de acción posibles y efectúe las recomendaciones apropiadas, bajo su responsabilidad personal, al órgano normativo correspondiente. Esa modalidad ha sido utilizada con éxito, por ejemplo, por la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de Derechos Humanos y su órgano subsidiario, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En el caso de la fiscalización del uso indebido de drogas, que abarca los mandatos de una amplia gama de organismos especializados y programas de las Naciones Unidas y de órganos regionales e intergubernamentales, la condición del Relator Especial como asesor del órgano normativo contribuiría a que se aceptara la objetividad de sus observaciones y recomendaciones.

36. En consecuencia, quizás la Asamblea General desee recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Comisión de Estupefacientes determine, sobre la base de las directrices brindadas en la Declaración, las esferas de interés para la formulación de políticas que desee elaborar, y nombre a uno o a varios relatores especiales en condición de asesores a fin de que le presenten informes en los períodos de sesiones futuros que se designen.

37. La selección de los relatores especiales quedaría a criterio de la Comisión. En vista de la situación financiera, debería prestarse particular atención al alcance del mandato, la duración del nombramiento y los recursos que se pondrían a disposición de cada relator especial. Ya que es probable que estas actividades comprendan varias jurisdicciones, la Coordinadora de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas deberá ser el responsable de organizar el apoyo sustantivo y administrativo necesario. Será preciso aumentar el apoyo sustantivo mediante servicios de consultores a fin de asegurar el uso flexible de los recursos disponibles y la disponibilidad oportuna de los conocimientos técnicos.

38. Los temas podrán elegirse de entre los ocho conceptos incluidos en el párrafo 8 de la Declaración. La asignación de tareas bien definidas y de plazos fijos permitirá al Secretario General preparar exposiciones detalladas sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y también permitirá que los gobiernos, organizaciones y organismos interesados mancomunen sus recursos a fin de prestar apoyo a la labor del relator especial y de asegurar la participación regional de modo que refleje una gran variedad de pautas culturales. En consecuencia, los fondos necesarios para los relatores especiales y los servicios de apoyo se determinarían antes de que la Comisión efectuara un nombramiento, y los relatores especiales se seleccionarían sobre la base de la experiencia, el dominio del problema que deberá analizarse y el conocimiento de los recursos de la comunidad internacional.

B. Función de la Comisión de Estupefacientes en las actividades complementarias mencionadas en la Declaración y en el Plan

39. Tanto la Declaración aprobada por la Conferencia como el Plan se basan en gran medida en actividades realizadas en diversos niveles de organización en respuesta a políticas formuladas por la Comisión de Estupefacientes, que en muchos casos también se reflejan en las disposiciones de esos documentos. La Comisión recibe informes sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros materiales que se le remiten por conducto de los mecanismos de información creados en virtud de los tratados de fiscalización de drogas. La información sobre el tráfico ilícito de drogas y las respuestas al cuestionario anual preparado bajo la orientación de la Comisión se resumen y presentan regularmente a la Comisión en diversos informes.

40. Asimismo, los Estados miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes proporcionan una gran variedad de datos y estadísticas en virtud de las disposiciones de diversos tratados. Aunque parte de ese material es de carácter confidencial debido a su naturaleza delicada o política, una gran parte de la información se divulga en las publicaciones anuales de la Junta.

41. Además, la información sobre las actividades y los proyectos propuestos de las entidades y los programas de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, así como de los organismos especializados y de otras organizaciones, se comunica todos los años directamente a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 34/177, de 17 de diciembre de 1979. Así pues, en el informe sobre la cooperación internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas preparado para el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se esbozarán las actividades de fiscalización de drogas realizadas por las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas. El material se consignará en forma consecutiva según el organismo o la entidad que remite la información y se presentará en forma lineal y no por temas.

42. Una gran parte de la información que se necesita para responder a la petición de asegurar la continuidad de las actividades mencionadas en la Declaración y en el Plan se presenta en informes que son examinados por la Comisión de Estupefacientes,

/...

la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Asamblea General como parte de diversos mandatos. Sin embargo, la información se presenta en distintos formatos y no da una idea de conjunto coherente y completa de las actividades realizadas por los gobiernos y por las organizaciones regionales e internacionales.

43. Por lo tanto, el Secretario General sugiere que, como primera medida, la Asamblea General tal vez quiera disponer que se prepare un índice de las cuestiones incluidas en el Plan y que tanto el Plan como el índice se divulguen como publicación de las Naciones Unidas. La Asamblea tal vez quiera dirigir también una petición concreta a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales en el sentido de que proporcionen anualmente información semejante sobre las actividades que realizan con el fin de alcanzar los 35 objetivos del Plan, en un formato compatible con los demás informes preparados para la Organización.

44. Además, la Asamblea General tal vez considere apropiado pedir a la Comisión de Estupefacientes que examine los procedimientos de presentación de informes de las Naciones Unidas, proponga un sistema racionalizado a ese respecto y establezca una pauta general para la presentación de informes a la Asamblea General, que abarque los procedimientos vigentes. Para facilitar el examen de esa propuesta, se podría pedir al Secretario General que resumiera los procedimientos vigentes e indicara cuáles de los mandatos y las resoluciones existentes podrían eliminarse o combinarse convenientemente. Además, se podría pedir a la Comisión que propusiera a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, las medidas que corresponda adoptar sobre esta cuestión.

C. Función del Secretario General para facilitar la coordinación e interacción entre los Estados Miembros

45. En el párrafo 4 de la Declaración los participantes reconocieron el importante papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos por combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas "y, en particular, el papel del Secretario General de las Naciones Unidas en cuanto a facilitar la coordinación y la interacción entre los Estados Miembros ...".

46. El papel que desempeña el Secretario General a ese respecto fue objeto de las deliberaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su reunión de mayo de 1987, que el Presidente resumió al observar que la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en el desempeño de su responsabilidad de coordinación general de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de estupefacientes, debería intensificar sus esfuerzos para poner al alcance de todos los Estados Miembros la información técnica de que dispone y facilitar una participación más amplia de los Estados Miembros en todas las actividades de fiscalización internacional de estupefacientes.

47. El Secretario General ha tenido en cuenta estas sugerencias al examinar las propuestas sobre la mejor forma de respetar la prioridad asignada a la fiscalización del uso indebido de drogas. A fin de poner a disposición de todos los Estados Miembros la información técnica y de facilitar una mayor participación

/...

de los Estados en todas las actividades de fiscalización internacional de estupefacientes, se propone que la información técnica remitida al sistema de las Naciones Unidas de diversas fuentes gubernamentales y no gubernamentales se incorpore en un sistema combinado de datos, del cual se podrá recuperar fácilmente. Dicho sistema se organizará en Viena bajo la orientación de la Coordinadora de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas.

48. En ese sentido, durante los últimos años se han logrado algunos adelantos en el establecimiento de sistemas computadorizados para registrar información en las entidades de las Naciones Unidas y se han creado o se están creando tales sistemas en diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas. Sólo ha habido algunos intentos esporádicos de coordinar y combinar los sistemas de presentación de informes a fin de permitir comparaciones de datos y proyectos en las cuatro esferas principales de actividad, por materia o por país y región.

49. Mediante la creación de un sistema coordinado de datos, junto con la racionalización propuesta de los procedimientos de presentación de informes y la ampliación de las fuentes de información de modo que incluyan a organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales, se podría poner al alcance de los Estados Miembros toda la gama de información técnica disponible, incluida información sobre las medidas adoptadas para aplicar las sugerencias correspondientes a cada objetivo del Plan y las iniciativas adoptadas en los planos local y regional.

50. Si la Asamblea General aprueba la sugerencia de coordinar y ampliar los sistemas vigentes y solicita a la Comisión de Estupefacientes que proporcione directrices a tal fin, el Secretario General comenzaría por estudiar la línea de acción necesaria en el marco de las reuniones entre organismos para la coordinación y prepararía un programa de ejecución para que la Comisión lo examinara. Como la creación de dicho sistema de información se planteó durante el debate general de la Conferencia, el Secretario General al mismo tiempo trataría de determinar con los Estados Miembros interesados si están dispuestos a apoyar esa iniciativa, ya sea mediante contribuciones directas o mediante la prestación de servicios de personal capacitado para establecer y perfeccionar el sistema para su utilización por parte de la comunidad internacional.

51. Con respecto a la promoción de la interacción entre los Estados Miembros, el Secretario General seguiría exhortando a los Estados Miembros a que prestaran su decidido apoyo a las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, de conformidad con el objetivo enunciado en el párrafo 4 de la Declaración. Muchas de las líneas de acción sugeridas en relación con los diversos objetivos del Plan consisten en actividades que están fuera del alcance de los recursos disponibles derivados de los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En muchos casos se menciona concretamente la posibilidad de pedir asistencia a la comunidad internacional para llevar a cabo esas actividades mediante contribuciones al Fondo. Por lo tanto, el Secretario General sugiere que la Asamblea General tal vez quiera recomendar que los Estados Miembros proporcionen recursos adicionales para las actividades de fiscalización de estupefacientes de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que la Organización y los Estados Miembros puedan seguir las líneas de acción concretas indicadas en el Plan.

/...

D. Función del Secretario General para facilitar la coordinación y la interacción dentro del sistema de las Naciones Unidas

52. Las responsabilidades del Secretario General en la tarea de facilitar la coordinación y la interacción dentro del sistema de las Naciones Unidas abarcan dos áreas que son de especial interés y pertinencia para las medidas complementarias de la Conferencia: las correspondientes a los organismos, programas y entidades del propio sistema, y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, especialmente las que se ocupan de la fiscalización del uso indebido de drogas.

53. En su condición de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, el Secretario General consulta a los representantes de los organismos, entidades y programas para determinar el enfoque que se ha de adoptar en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de una amplia gama de cuestiones que le atañen. En el caso de la fiscalización del uso indebido de drogas, esa función se cumple mediante las reuniones especiales entre organismos sobre coordinación en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, convocadas por la Coordinadora de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas. En los últimos años se ha convocado anualmente una reunión especial de uno o dos días de duración en el mes de septiembre, y se ha celebrado también una reunión de un solo día en el marco de los períodos de sesiones ordinario y extraordinario de la Comisión de Estupefacientes. Los informes de dichas reuniones se remiten a un órgano subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación.

54. Durante el período de preparación de la Conferencia, el número de organismos y programas participantes en dichas reuniones aumentó, como también lo hizo el alcance de sus programas y el interés manifestado por sus órganos legislativos en relación con la fiscalización del uso indebido de drogas. Las comisiones regionales también participaron en el proceso de preparación, haciendo propuestas para que se incluyeran en el proyecto de Plan, una serie de actividades que debían llevarse a cabo a nivel regional.

55. En la reunión especial entre organismos convocada por la Coordinadora en Viena los días 16 y 17 de septiembre de 1987, los participantes examinaron los resultados de la Conferencia, dedicando especial atención a las actividades, tanto individuales como colectivas, necesarias para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan. Mereció particular atención la cuestión de los recursos, y se consideró que la posibilidad de redistribuir recursos retirándolos de otros programas era muy limitada, en vista de las medidas ya adoptadas, que habían dado como resultado reducciones en los programas ya existentes. Se prestó atención sobre todo a la especial necesidad de las comisiones regionales de obtener recursos para ejecutar las actividades propuestas, y en ese contexto se consideró conveniente estudiar la posibilidad de financiar un puesto de asesor interregional sobre la fiscalización del uso indebido de drogas con cargo a los recursos del programa de cooperación técnica incluido en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se acordó revisar los objetivos en función de su viabilidad dentro de los mandatos legislativos vigentes, de manera que se pudieran solicitar, en caso necesario, las autorizaciones oportunas de los órganos legislativos. Se estudió la posibilidad de preparar un índice del Plan, que proporcionaría a los organismos, entidades y

programas acceso a los datos disponibles a partir de palabras clave compatibles con los sistemas existentes. Así pues, en la reunión se pudo apreciar claramente el compromiso e interés del sistema en garantizar que los resultados de la Conferencia se respaldarán con medidas complementarias coordinadas.

56. El Secretario General tiene la intención de seguir desarrollando ese modelo de cooperación entre organismos y de complementar las reuniones de más envergadura mediante conversaciones oficiosas más detalladas con los organismos y entidades interesadas en objetivos y programas concretos del Plan. Explorará también la posibilidad de crear un banco de datos, previa consulta con todos los integrantes del sistema de las Naciones Unidas (veáanse los párrafos 47 a 50, supra).

57. Dentro del sistema, el Secretario General lleva a cabo diversas actividades relacionadas con la comunidad de organizaciones no gubernamentales cuyos intereses y programas coinciden con los de las Naciones Unidas. Desde el punto de vista organizativo, una dependencia especial de la Secretaría se ocupa del procedimiento para reconocer como entidades consultivas, en diversas categorías, a las organizaciones internacionales cuyos programas están relacionados con los de las Naciones Unidas, de tramitar las comunicaciones recibidas de dichas organizaciones, y de las formalidades de su representación en las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas. Además, el Secretario General ha hecho arreglos especiales para responder a los intereses de las organizaciones internacionales y nacionales que no están reconocidas como entidades consultivas en diversas esferas sustantivas de la labor de la Organización. Dichos arreglos varían según los principales lugares de destino, y han alcanzado una mayor amplitud en Nueva York.

58. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales se han organizado por iniciativa propia para compartir sus preocupaciones y experiencias en una serie de esferas programáticas concretas, y desde 1983 se han constituido comités de organizaciones no gubernamentales sobre la fiscalización del uso indebido de drogas en Nueva York y en Viena. Gracias a los esfuerzos combinados de esos comités se estableció una fructífera colaboración con el Gobierno de Suecia y con la Secretaría de las Naciones Unidas para organizar en septiembre de 1986 la Conferencia Interregional de Estocolmo sobre la Participación de las Organizaciones no Gubernamentales en la Prevención y la Reducción de la Demanda de Drogas 6/. La labor de los comités se tradujo en la organización del foro de organizaciones no gubernamentales y de una serie de exposiciones en la propia Conferencia. En el curso de los debates de la Conferencia se reconoció la contribución innovadora realizada por la comunidad de organizaciones no gubernamentales 7/. Varias organizaciones no gubernamentales internacionales se han propuesto la tarea de organizar reuniones a nivel regional e interregional para proseguir las actividades propuestas en el Plan en el contexto de los intereses y responsabilidades propios de la ocupación y profesión concretas de sus miembros 8/.

59. Durante el período de preparación, un consultor especializado, cuyos servicios se pusieron a disposición de la secretaría de la Conferencia como contribución voluntaria de un Estado Miembro, prestó apoyo y asesoramiento a las organizaciones no gubernamentales participantes. En vista de la gran importancia que otorgó la Conferencia al objetivo de permitir que las organizaciones no gubernamentales elaboren sus programas de actividades, especialmente en relación con la prevención

de la demanda de drogas y el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos, el Secretario General considera conveniente y necesario seguir prestando apoyo y asesoramiento a las organizaciones no gubernamentales. A fin de prestar dicho apoyo de la manera más flexible y económica posible, desea poder disponer de los servicios de consultores en la medida en que sean necesarios, y expresa la esperanza de que los gobiernos más interesados en la reducción de la demanda y en el tratamiento y rehabilitación vean la posibilidad de hacer contribuciones que le permitan realizar esa parte tan prometedora de las actividades del programa.

E. Procedimientos para la realización de las actividades complementarias propuestas en el Plan

60. En los párrafos anteriores del presente informe, el Secretario General se ha esforzado por responder a la petición que se le hacía en el párrafo 9 de la Declaración, analizando las responsabilidades de la Comisión y las diversas modalidades que podrían adoptarse para atender a la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas con el carácter prioritario que se le atribuye. Además de la Declaración, el Plan aprobado por la Conferencia propone, en relación con sus 35 objetivos, una amplia gama de medidas que podrían adoptarse a los niveles nacional, regional e internacional.

61. Aunque las propuestas relativas a los cambios en el sistema de presentación de informes (párrs. 43 y 44) y la creación de un sistema combinado de datos (párrs. 47 a 50), responden a la petición, formulada en la Declaración, de que el Secretario General mantenga en examen constante la ejecución de las actividades a las que se hace referencia en el Plan, el Secretario General también ha prestado atención a la cuestión de iniciar o llevar a cabo las acciones concretas propuestas en el Plan. Esa consideración adquiere aún mayor importancia ya que muchas de las propuestas están dirigidas directamente al Secretario General, a los programas y entidades de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a los organismos especializados y a los programas del sistema de las Naciones Unidas. Otra serie de propuestas va dirigida a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales. Además, aunque las medidas propuestas a nivel nacional son de la competencia de las autoridades públicas nacionales, algunas de ellas se dirigen a los centros de coordinación nacionales establecidos como parte de los preparativos para la Conferencia, de los que el Secretario General ha venido ocupándose directamente. Se ha pedido a algunos de esos órganos y categorías de organizaciones que actúen conjuntamente o en forma cooperativa para alcanzar determinados objetivos.

62. Parece, pues, necesario examinar la manera de señalar dichas propuestas a la atención de los órganos y autoridades interesados, así como estudiar las perspectivas de llevar a cabo acciones con arreglo a los mandatos vigentes y con los recursos financieros y de personal actualmente disponibles.

63. El Secretario General sugiere, por consiguiente, que la Asamblea General tal vez desee pedirle que, a lo largo del año próximo, estudie la situación con respecto a cada uno de los objetivos, y presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los resultados de sus

/...

investigaciones, junto con las observaciones que pueda considerar pertinentes, presentadas en forma sinóptica. La Asamblea General estaría entonces en condiciones de examinar al mismo tiempo las recomendaciones sobre modalidades hechas por la Comisión de Estupefacientes y las observaciones al respecto del Consejo Económico y Social, así como de estudiar si es necesaria alguna acción ulterior para facilitar la ejecución de las medidas propuestas por parte de los órganos competentes.

IV. PROPUESTAS CONCRETAS HECHAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DURANTE LA CONFERENCIA

64. Durante la Conferencia, varios Estados Miembros hicieron propuestas respecto de las actividades que podrían llevarse a cabo para aumentar la eficacia del programa de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas. Dichas propuestas comprenden la creación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de un centro internacional de consulta para la prevención del uso indebido de drogas; la designación de un día internacional de la fiscalización del uso indebido de drogas; la celebración de un año internacional de lucha contra el uso indebido de drogas; y la organización, en el plazo de cinco años, de una conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Para asistir a la Asamblea General en el examen de esas propuestas, se han preparado las siguientes observaciones, redactadas a la luz de los compromisos existentes, las decisiones legislativas y la experiencia anterior de la Organización en actividades conexas.

Creación de un centro internacional de consulta para la prevención del uso indebido de drogas

65. El representante del Pakistán propuso la creación de un centro internacional de consulta para la prevención del uso indebido de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas, para crear conciencia de ese problema entre los gobiernos nacionales y mantener su interés, y para elaborar programas de reducción de la demanda, promoción del uso racional de los medicamentos psicoactivos, educación preventiva, participación comunitaria, tratamiento, rehabilitación y reintegración social. El centro también podría servir como base para la cooperación práctica a escala internacional. Se propuso además que el centro se instalara en uno de los países en desarrollo que se enfrentan con graves problemas de uso indebido y tráfico ilícito de drogas.

66. Las propuestas que se enuncian en los párrafos 47 a 50 supra para cumplir con la petición de la Conferencia de que el Secretario General mantenga en examen constante la ejecución de las actividades previstas en la Declaración y en el Plan, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General, coincidirían en gran medida con la propuesta hecha por el representante del Pakistán. Por razones de economía y de acceso rápido al material de origen, parece a primera vista ventajoso instalar el centro de recursos en Viena, la sede de las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del problema de las drogas. En la propuesta esbozada se prevé la ampliación de los sistemas computadorizados existentes a fin de producir los informes requeridos por los órganos legislativos, así como información sobre los programas y

/...

proyectos realizados en cumplimiento de los objetivos del Plan. Los organismos gubernamentales de los países desarrollados y en desarrollo, así como las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, podrían hacer los arreglos necesarios para tener acceso a esa información o para obtener copias de conformidad con sus necesidades de elaboración de programas, lo que permitiría aprovechar plenamente la información suministrada a las Naciones Unidas por los diversos mecanismos de presentación de informes.

Día internacional de la lucha contra el uso indebido de drogas

67. Varias delegaciones sugirieron que se designara el 17 de junio para celebrar todos los años un día mundial de lucha contra el uso indebido de narcóticos y drogas 9/. En debates posteriores se sugirió que el 26 de junio, fecha en que se habían aprobado el Plan y la Declaración, también podría considerarse como un día apropiado para la conmemoración anual. El Presidente de la Conferencia sugirió que la Conferencia recomendará a la Asamblea General la conmemoración de un día internacional para destacar la importancia de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, ya que correspondería a la Asamblea General decidir, en función del calendario vigente de actos y días conmemorativos internacionales, la fecha que debería elegirse para dicha celebración.

68. En la sesión de clausura de la Conferencia, celebrada el 26 de junio de 1987, la Conferencia aprobó una recomendación en el sentido de que la Asamblea General tal vez quisiera considerar la posibilidad de disponer que se observara un día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; la fecha concreta se debería fijar a la luz del calendario vigente de actos y días conmemorativos internacionales 10/.

69. Para ayudar a la Asamblea en sus deliberaciones sobre la designación de un día adecuado, se señalan a su atención los siguientes días que se observan anualmente en junio:

- 4 de junio Día internacional de los niños víctimas inocentes de la agresión
- 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente
- 16 de junio Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica

70. Los preparativos para observar días conmemorativos incluyen actividades de información pública realizadas en la Sede de las Naciones Unidas y en los principales lugares de destino, así como en los centros de información de las Naciones Unidas. Además, las oficinas sustantivas encargadas de fomentar el programa y el conocimiento de los objetivos propuestos para el día conmemorativo de que se trate, organizan actividades especiales. Por ejemplo, podría ser oportuno otorgar premios para destacar logros importantes en la esfera de la prevención del uso indebido de drogas por parte de un particular, una organización no gubernamental o un órgano gubernamental. Dichos premios podrían concederse a nivel regional y la selección podría basarse en la información presentada al Secretario General en relación con el examen de las actividades contempladas en el Plan. Podrían ponerse a disposición de un comité de selección informes extraídos de la base de datos descrita anteriormente; se podría dar reconocimiento a las

/...

actividades así seleccionadas y el contenido de sus programas podría darse a conocer ampliamente para estimular la iniciación de proyectos similares en las diversas regiones.

Año internacional de la lucha contra el uso indebido de drogas

71. También durante el debate general, el representante del Senegal, apoyado por el representante de Kuwait, sugirió que se designara en el futuro próximo un año internacional dedicado a la lucha contra el uso indebido de drogas. El examen del calendario vigente de decenios y años internacionales indica que, aparte de la designación del año en curso como Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, la Asamblea General no ha designado otros años conmemorativos. No obstante, se han designado los siguientes decenios para el período hasta 1977 inclusive:

- 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental
- 1981-1990 Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos
- 1983-1992 Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
- 1985-1994 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico
- 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

72. Tal vez la Asamblea General quiera tomar en cuenta esos compromisos al examinar esta sugerencia.

Segunda Conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

73. Se sugirió además convocar, en un momento oportuno, otra conferencia sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas a fin de mantener despierto el interés en el problema del uso indebido de drogas y de hacer un inventario de los nuevos acontecimientos y del progreso alcanzado en relación con los objetivos establecidos en la Declaración y el Plan. El representante de Bolivia propuso que dicha conferencia se celebrara dentro de cinco años y ofreció a su país como sede de la segunda conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

74. A ese respecto, la Asamblea General recordará su resolución 35/10 C sobre las conferencias especiales de las Naciones Unidas, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre organización y procedimientos de la Secretaría en relación con la preparación de conferencias especiales de las Naciones Unidas (véase A/37/112), preparado en respuesta a dicha resolución, y las observaciones del Secretario General sobre el tema (A/37/112/Add.1, anexo). Si la Asamblea General decide que sería conveniente convocar una conferencia complementaria en 1992, habría que incluir disposiciones para el proceso preparatorio y para la propia conferencia en los presupuestos por programas para los bienios 1990-1991 y 1992-1993. Como los

preparativos para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se iniciarán en 1988, una decisión en principio sobre la conveniencia de incluir la conferencia en el programa de trabajo permitiría a la Secretaría aprovechar al máximo el tiempo disponible, consideración que adquiere especial importancia en vista de las dificultades que surgieron por el poco tiempo de que se dispuso para la preparación de la Conferencia de 1987.

75. Si la Asamblea General decide seguir estudiando la conveniencia de celebrar dicha conferencia, el Secretario General estima que sería conveniente disponer que se realicen preparativos sistemáticos en una etapa temprana. En vista de la propuesta de Bolivia de servir de sede, el Secretario General, de conformidad con la recomendación 2 c) que figura en el informe de la Dependencia Común de Inspección y de sus propias observaciones sobre el tema, contemplaría la posibilidad de organizar en la Secretaría una misión de planificación y examen para preparar el cálculo de los costos y las necesidades en materia de servicios y examinarlos con el Gobierno de Bolivia antes de que se formule y acepte oficialmente la invitación para celebrar la conferencia. Las orientaciones que pudiera formular la Asamblea General durante su cuadragésimo segundo período de sesiones serían de gran ayuda a la Secretaría para preparar el proyecto de presupuesto para el próximo bienio y hacer los arreglos oportunos para la conferencia si la Asamblea lo considera conveniente.

V. RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS QUE SE SOMETEN A LA
CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

76. En resumen, tal vez la Asamblea General quiera adoptar decisiones sobre las propuestas siguientes:

a) Con respecto a la función de la Comisión de Estupefacientes como órgano encargado de formular políticas en materia de fiscalización de drogas

- 1) Recomendar que la Comisión de Estupefacientes, en su décimo período extraordinario de sesiones, examine la posibilidad de nombrar a un relator especial, o a varios, para asesorar a la Comisión en cuestiones de interés normativo y de formulación de políticas (párrs. 35 a 38).

b) Con respecto a la función de la Comisión de Estupefacientes en las actividades complementarias mencionadas en la Declaración y en el Plan

- 2) Pedir a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que proporcionen información anualmente sobre las actividades realizadas a fin de alcanzar los 35 objetivos del Plan, en un formato compatible con los demás informes preparados para la Organización (párr. 43).
- 3) Pedir a la Comisión de Estupefacientes que en su décimo período extraordinario de sesiones examine los procedimientos de presentación de informes del programa internacional de fiscalización de drogas y que informe a la Asamblea, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la base de un informe que preparará el Secretario General (párr. 44).

c) Con respecto a la función del Secretario General para facilitar la coordinación e interacción entre los Estados Miembros

- 4) Pedir al Secretario General que establezca en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y bajo la orientación de la Coordinadora de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas, un sistema coordinado de datos que contenga la información técnica proporcionada por todas las fuentes para ponerlo a disposición del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros (párrs. 47 a 50 y 56).
- 5) Recomendar que los Estados Miembros faciliten recursos adicionales al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a fin de permitir que la Organización prosiga con las medidas concretas señaladas en el Plan (párr. 51).

d) Con respecto a la función del Secretario General para facilitar la coordinación e interacción dentro del sistema de las Naciones Unidas

- 6) Decidir que el Plan se publique y divulgue ampliamente como publicación de las Naciones Unidas, junto con un índice de los temas tratados en el Plan (párr. 43).
- 7) Pedir al Secretario General que fomente la cooperación entre organismos a fin de alcanzar los 35 objetivos del Plan (párr. 56).
- 8) Pedir al Secretario General que proporcione apoyo y asesoramiento a las organizaciones no gubernamentales mediante servicios de consultores (párr. 59).

e) Con respecto a los procedimientos para la realización de las actividades complementarias propuestas en el Plan

- 9) Pedir al Secretario General que examine las medidas propuestas para el logro de cada uno de los objetivos del Plan y que presente un informe a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones con un resumen de sus conclusiones junto con las observaciones que estime pertinentes (párr. 63).

f) Con respecto a las propuestas concretas formuladas por los Estados Miembros durante la Conferencia

- 10) Decidir que se observe un día anual de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (párrs. 20 y 67 a 70).
- 11) Considerar la conveniencia de designar un año internacional dedicado a la lucha contra el uso indebido de drogas (párr. 72).
- 12) Considerar la posibilidad de convocar dentro de cinco años una segunda conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (párrs. 21 y 73 a 75).

/...

77. A fin de permitir al Secretario General mantener en examen constante las actividades mencionadas en la Declaración y en el Plan y aplicar las medidas recomendadas anteriormente, el despacho de la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de la coordinación general de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas, será el centro de coordinación de las actividades complementarias. Esto requerirá una asignación mínima de recursos para complementar la labor que realizan la División de Estupefacientes y la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. La reducida secretaría de la Conferencia se mantendrá en la Oficina de la Directora General hasta fines de 1987 cuando termina el plazo previsto de financiación de la Conferencia. El Secretario General considera necesario constituir, el 1° de enero de 1988, una pequeña dependencia integrada por no más de tres funcionarios del cuadro orgánico, que podría financiarse mediante el uso flexible de los recursos disponibles para consultores, como se hizo durante los preparativos de la Conferencia. Esa pequeña dependencia apoyaría las actividades complementarias de la Conferencia a nivel de todo el sistema y asistiría a la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en el desempeño de las tareas que llevó a cabo hasta el 30 de junio de 1987 la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, en Nueva York.

78. Para el examen por la Tercera Comisión de las propuestas formuladas supra, el Secretario General preparará una exposición de las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas responder a los elementos que se proponen como actividades complementarias a la Conferencia.

79. En su Memoria sobre la labor de la Organización 11/, el Secretario General, al describir la Conferencia como "una negociación y un intercambio de ideas y tecnologías", señaló que ésta había dejado "vislumbrar un futuro posible, en el que las naciones, dejando de lado las diferencias fundamentales y las polémicas, afronten decididamente una amenaza común". Subrayó que "ahora es necesario que se realicen, en el plano nacional, en el plano internacional y en el sistema de las Naciones Unidas, actividades complementarias duraderas, bien coordinadas e imbuidas de la misma dedicación y el mismo sentido práctico". El Secretario General ha preparado consecuentemente sus propuestas sobre las actividades complementarias para responder, en el ámbito del programa, a la prioridad que la Conferencia y la comunidad internacional atribuyeron a la fiscalización del uso indebido de drogas, en su Declaración. El Secretario General abriga además la esperanza de que la dedicación y el realismo demostrados durante la Conferencia se manifiesten también en las medidas que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/42/3).

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 1 (E/1987/87).

3/ A/CONF.133/PC/10 y Corr.1.

4/ Véanse A/CONF.133/PC/9, A/41/665 y Add.1 y A/C.3/41/7.

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 4 (E/1981/24), anexo II.

6/ Para el informe de la Conferencia, véase A/C.3/41/7, anexo.

7/ Véase A/CONF.133/12, párrs. 40, 54, 91, 96, 97 y 125.

8/ Véase A/CONF.133/NGO/1-18.

9/ Argelia, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Yemen y Yemen Democrático. Véase A/CONF.133/MC/CRP.2.

10/ Véase A/CONF.133/12, cap. I, sec. D.

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).
